



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **21 ABR. 2016**

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2016-MPH/SR-JPP, de fecha 11 de abril de 2016, sobre reconocimiento como Hijo Predilecto a los Vecinos del Templo Niño Salvador (Huascaura Chico), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, a solicitud del Regidor Jorge Pozo Palomino para que se otorgue un reconocimiento a los Vecinos y/o Asociación del Templo Niño Salvador (Huascaura Chico) que ha participado y participa de los proyectos vecinales de restauración, mantenimiento y resguardo de los templos de sus respectivos barrios, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH-A del 22 de noviembre de 2011, regula las condecoraciones y distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Artículo 2° y siguientes del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga se instituyen como premio o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones o asociaciones por el Concejo Provincial de Huamanga; el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga se otorgará ... d) a la persona natural que haya colaborado en el progreso material y cultural de la ciudad en forma destacada, acreditando desinterés y servicio a la colectividad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** Hijo Predilecto de Huamanga y otorgar la Medalla Cívica Municipal de Huamanga a los Vecinos y/o Asociación del Templo Niño Salvador





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



(Huascaura Chico), por su contribución con la conservación y restauración del Patrimonio de la Nación.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

